

Cinco Setentimo

*[Faint, illegible handwriting throughout the page]*

*[Faint handwriting on the right edge of the page]*



Ciento setenta y dos-

Número

Francia y nueve En la  
Poder Ciudad de Guan-

Don Francisco Rodriguez y  
otros a  
Don Juan Aguilar y otros

Sanamo a diez  
y seis de Julio  
de mil novecien-  
tos diez; ante



mi Don Joaquin Bot-  
tey y Cabellas, Vice-Con-  
sul de España en esta  
residencia ejerciendo  
como tal funciones de  
Notario en este Vice-Con-  
sulado y en demarca-  
cion y a presencia de  
los testigos que se dirán

Nota: En esta  
fecha se expidieron  
segunda copia  
en tres pliegos  
de papel a Don  
Juan Aguilar  
Eto 3 Mayo 1911

Comparecen

Don Francisco

Otra: En esta

fecha se escri-  
bió tercera co-  
pia en tres plie-  
gos de papel a  
Don Juan Aguilar  
Eto 8 Mayo 1911

Rodriguez Napoles,  
natural de esta Ciudad,  
mayor de edad, soltero,  
agricultor y vecino del  
Barrio de la Enagua.

Don Francisco



Silba Varroelas, natu-  
ral de Pontevedra, Espa-  
ña mayor de edad, sol-  
tero, empleado, vecino de  
esta ciudad y subdito es-  
pañol con certificado de  
nacionalidad del comien-  
to año

Don Santiago  
Arenado Garcia, na-  
tural y vecino de esta ciudad  
del comercio mayor de  
edad y casado

Don Ciriaco Na-  
poles Rodriguez, natu-  
ral de esta ciudad, ma-  
yor de edad, soltero, agri-  
cultor y vecino del Barrio  
de Yateras

Don Francisco  
Ramirez y Sesa, na-  
tural y vecino de esta  
ciudad, mayor de edad,  
soltero y agricultor



Ciento setenta y tres  
Don Manuel  
Hernandez Mejias, na-  
tural de Mayari, provin-  
cia de Oriente, mayor de  
edad, soltero, agricultor  
y vecino de Santa Rita  
Barrio de Figueras

Don Ramon Me-  
sa Incognito, natural  
y vecino de esta ciudad,  
mayor de edad, soltero  
y agricultor

Don José Ravelo  
Calderon, natural de  
Mayari, provincia de Orien-  
te, mayor de edad, soltero  
agricultor y vecino de es-  
ta ciudad.

Don Victor Gra-  
nado y Diaz, natural  
de Canarias, España,  
mayor de edad, casado,  
agricultor y de esta ve-  
sindad,

Don Feodoro Mo-  
reta Nuñez, natural  
de San Payo, provincia  
de Orense, España, ma-  
yor de edad, soltero, agri-  
cultor y de esta vecindad.

Don Vicente de la Cruz  
Martinez, natural de  
Baracoa, provincia de  
Oriente, mayor de edad, sol-  
tero, agricultor y vecino  
de esta ciudad.

Don Felix Robles  
sin otro apellido, mayor  
de edad, soltero, albañil  
natural y vecino de esta  
ciudad.

Don Ivaquin Ro-  
jas Castillo, natural y  
vecino de esta ciudad, ma-  
yor de edad, soltero y agri-  
cultor

Don José Feller  
Soll, natural de Salten,

Cientos setenta y cuatro



Barcelona, España, ma-  
yor de edad, soltero, agri-  
cultor y vecino del Barrio  
de Maguicillo y

Don Matias Sanchez  
sin otro apellido, natural  
de Baracoa, provincia de  
Oriente, mayor de edad, sol-  
tero, agricultor y vecino del  
Barrio de la Unagua.

Dichos compare-  
cientes son ciudadanos lu-  
banos a excepcion de Don  
Francisco Sibba Varoselas  
que se súbdito español, los  
que me aseguran hallar-  
se en el pleno goce de todos  
sus derechos civiles y te-  
niendo a mi juicio la  
capacidad legal necesaria  
para otorgar este  
Instrumento publico, cir-  
cunstancias que conciden  
siertas, no constandome.

nada en contrario, libres  
y espontaneamente dicen  
que por el presente  
dan y confieren poder es-  
pecial, tan amplio y bastan-  
te, como en derecho se requie-  
ra y sea necesario, a favor  
de los Señores Don Juan  
Aguilar, mayor de edad,  
propietario y vecino de  
Santiago de Cuba; Don Emi-  
lio Infesta y Barés y Don  
Santiago Origoien y Vi-  
daur, mayores de edad y  
vecinos de Madrid, España,  
Teniente Coronel retirado  
el primero y agente de ne-  
gocios el segundo, para que  
en nombre y representación  
de los comparecientes, puedan  
los tres juntos o separada-  
mente cualquiera de ellos,  
gestionar en donde corres-  
ponda, el pago de los al-



Ciento setenta y cinco



canes que se le quedaron  
aducando por el Estado  
Español como individuos  
pertenecientes a los Tercios  
y Escuadras de Guerrillas  
y otros cuerpos de fuerzas  
irregulares y regulares,  
firmando los correspondien-  
tes apurtes con los cuales  
se declaran conformes los  
comparecientes y recibir los  
Resguardos nominativos  
que se expidan por el im-  
porte de los citados alcan-  
ces.

Para que una vez  
obtenidos dichos Resguardos  
puedan presentarse en la  
Direccion general de la  
Deuda y Clases Pasivas  
y cobrar y percibir el im-  
porte de los mismos, firman-  
do en nombre de los aquí  
comparecientes su nombre, recí-

los y documentos sean pre-  
cisos, pues para ello y pa-  
ra que practiquen cuan-  
tas diligencias sean ne-  
cesarias al efecto, dan á  
los referidos Señores am-  
pliar facultades en virtud  
de este poder.

Que por el presente  
quedan revocados cuantos  
poderes se hayan extendi-  
do por los comparecientes  
con relacion al objeto ex-  
presado en este poder.

Asi lo dicen y obo-  
gan á presencia de los  
testigos instrumentales, á  
la vez que de conocimiento  
Don Antonio Molina y  
Fort y Don Juan Do-  
lía y Perez, mayores de  
edad y de esta vicinada  
á quienes conocen y me  
aseguran, bajo su respon-



sabilidad, que los individuos a quienes identifican con los mismos que se dicen y tener la ciudadanía expresada.

Y enterados todos del derecho que por la Ley tienen de leer por sí mismos este documento, procedí por su acuerdo a su lectura íntegra en cuyo contenido se ratifican los otorgantes y firman Don Francisco Rodríguez Nápoles, Don Francisco Gilba Varoselas, Don Santiago Arenado García y Don Simón Rodríguez y no los demás comparecientes por que dicen no saber, haciéndolo a sus ruegos los expresados testigos junta-

mente conmigo el Vico-Consul  
de España que de so-  
do ello doy fé = Comendado =  
Francisco = Val =

Francisco Rodriguez Tapale  
FRANCISCO RIVERO

Santiago Amador  
Ciriaco Tapale Rodriguez

Antonio Molina

Juan Bolia

Francisco Montoya

Quantánaro  
de orden 39  
Art. de la tarjeta 2/3/4/85  
Derechos 997  
Recargo 16 febrero 910



Cuento setenta y siete

*[Faint, illegible handwriting throughout the page]*

*[Handwritten text on the right edge of the page]*



Número

cuarenta

En la

Poder

Ciudad de Guan-

Don Manuel Iglesias y otros  
a  
Don Juan Aguilar y otros

Paramos a veinte  
cinco de Julio de  
mil novecientos



diez; ante mi Don Jua-  
quin Pobey y basellas  
Vice-Consul de España  
en esta residencia, ejer-

Nota: En esta siendo como tal función  
se copia en tres de Notario en este  
di primera Vice-Consulado y su de-  
copia en tres marcación y si presen-  
pliegos de pu- cia de los testigos que se  
ref a Don Juan de ray

Aguilar, Gm

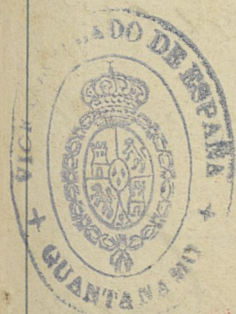
Comparecen

8 de Mayo de

Don Manuel I-

1911.

glesias Negreira, natu-  
ral de Santa María de  
Paramos, provincia de  
boruña, España, ma-  
yor edad, soltero, car-  
pintero, vecino del Enge-



no Isabel, inscripto en  
este Vice-Consulado y con  
certificado de nacionalidad  
del corriente año.

Don Cristobal Du-  
ran Incognito, natural  
de Sagua de Granamo,  
provincia de Oriente, ma-  
yor de edad, casado, agri-  
cultor y vecino del Barrio  
de Guaso.

Don Francisco  
Gonzalez Duran, natu-  
ral de Fiquabo, mayor de  
edad, soltero, agricultor  
y vecino del Barrio de la  
Enagua.

Don Gregorio Pla-  
mos Fuentes, natural  
de esta Ciudad, mayor  
de edad, soltero, agricul-  
tor y vecino del Barrio del  
Palmar.

Don Eusebio Guai-





Ciento setenta y nueve  
parte Quiala, natural  
de esta ciudad, mayor  
de edad, casado, agri-  
cultor y vecino del Barrio  
del Vinculo

Don Carlos Ra-  
mirez Lopez, natural  
de Mayari, provincia  
de Oriente, mayor de  
edad, casado, agricul-  
tor y vecino de esta ciudad

Don Santos Ma-  
nuel Aspirante, natu-  
ral de Beba, provincia  
de la Caimana, España,  
mayor de edad, poltero  
agricultor y vecino del  
Barrio de Bejuquera y

Don Mariant  
Romero Botella, na-  
tural de Gara, provin-  
cia de Oriente, mayor  
de edad, casado, agri-  
cultor y vecino del Barrio

de Macurigeo

Dichos comparec-  
cientes son ciudadanos  
Lubanos a recepcion de  
Don Manuel Iglesias  
que se subdito español  
los que me aseguran ha-  
llarse en el pleno goce  
de todos sus derechos  
civiles y teniendo a mi  
juicio la capacidad le-  
gal necesaria para otor-  
gar este Instrumento  
público, circunstancias  
que conuciero ciertas, no  
constandome nada en  
contrario, libres y espon-  
taneamente dicen.

Que por el presen-  
te dan y confieren po-  
der especial, tan amplio  
y bastante como en dere-  
cho se requiera y sea  
necesario a los Señores

Seiento ochenta



Don Juan Aguilar, ma-  
yor de edad, propietario  
y vecino de Santiago de  
Cuba Don Emilio Infes-  
ta y París y Don San-  
tiago Grigoyen y Vidaur  
mayores de edad y vecinos  
de Madrid, España, Fe-  
niente coronel retirado  
el primero y agente de  
negocios el segundo, para  
que en nombre y repre-  
sentacion de los compa-  
ñerantes, puedan los  
tres juntos ó separada-  
mente cualquiera de  
ellos, gestionar en donde  
corresponda, el pago de  
los alcances que se les  
quedaron adeudando  
por el Estado Español  
como individuos pertene-  
cientes a los Tercios y Es-  
cuadras de Guernillas y

otros cuerpos de fuerzas  
regulares e irregulares,  
firmando los correspondientes  
afectos con los  
cuales se declaran con-  
formes los comparecien-  
tes y recibir los Resguardos  
nominativos que se  
expedan por el importe  
de los citados alcances.

---

Para que una vez  
obtenidos dichos Resguardos  
puedan presentarse  
en la Direccion general  
de la Deuda y Cargas Pasiva  
y cobrar y percibir  
el importe de los mismos,  
firmando en nombre  
de los aqui comparecien-  
tes cuantos recibos y do-  
cumentos sean precisos,  
para ello y para  
que practiquen cuantas  
diligencias sean necesa-

Ciento ~~setenta~~ y uno  
ochenta



nias al efecto, dan á los  
referidos Señores amplias  
facultades en virtud de  
este poder.

Que por el presente  
quedan revocados cuan-  
tos poderes se hayan esc-  
tendido por los compare-  
cientes con relacion al  
objeto expresado en este  
poder.

Asi lo dicen y otor-  
gan á presencia de los tes-  
tigos instrumentales, á la  
vez que de conocimiento  
Don Antonio Molina y  
Forte y Don Juan Bolúa  
y Perez, mayores de edad  
y de esta vecindad á qui-  
enes conocen y me asigu-  
ran, bajo su responsa-  
bilidad, que los individuos  
á quienes se identifican con  
los mismos que se dicen

y tener la ciudadanía  
esprerada.

Y enterados todos del  
derecho que por la Ley tie-  
nen de leer por si mismos  
este documento, procedi6 por  
su acuerdo a su lectura  
integral en cuyo contenido  
se ratifican los otorgantes  
y firma Don Manuel Iglesias  
y no los demas compare-  
cientes por que dicen no  
saber, haciendolo a sus rue-  
gos los espreadores tertigos  
juntamente con mi6 el  
Vice-Consul de Espana que  
de todo ello doy fe: Enmenda-  
do = temiendo = alcances = bap-  
Valen -

Manuel Iglesias Regreina

Antonio Malina

Juan Bolua

Juan Bolua

Juan Bolua



de orden 40

43

3.88

0.78

25 Julio 1910

Ciento ~~sesenta~~ <sup>ochenta</sup> y dos.

Número

cuarentayuno

En la

Poder

Ciudad de Guan-

Don Maximino Martinez y otros

ánamo a veinte y cinco de Julio de mil

Don Juan Aguilar y otros

novecientos diez;



ante mi Don Joaquín Botey y Casellas, Vice-Cónsul de España en esta

residencia, ejerciendo

como tal funciones de

Notario en este Vice-Con-

sulado y su demarcación

y a presencia de los testi-

gos que se dirán

comparecen.

Don Maximino

Martinez Torres, natu-

ral de esta ciudad, ma-

yor edad, casado, agri-

cultor y vecino de Basim-

ba.

Don Pedro Casanova

Lemos, natural

Nota: En esta fecha se copió a Don Juan Aguilar según la copia en tres pliegos de papel.

Guano 29 mayo 91.

Juan P. [Signature]

de Monforte, provincia de  
Lugo, España, mayor de  
edad, soltero, agricultor  
y vecino del Barrio de Guaso.

Don Cristóbal Na-  
poles Velazquez, natural  
de esta ciudad, mayor  
de edad, casado, agricul-  
tor y vecino del Barrio de  
Rio Seco.

Don Ramon Sa-  
anon Blanco, natural  
de Baracoa, provincia de  
Oriente, mayor de edad,  
soltero, agricultor y vecino  
de esta ciudad.

Don Crescencio  
del Toro Expósito, natu-  
ral de Bayamo, provin-  
cia de Oriente, mayor de  
edad, soltero, agricultor  
y vecino de esta ciudad.

Don Benito Mer-  
dez Moraga, natural de